ORDEN DE COMPRA No. 4143.002.26.013

CONTATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI
CONTRATISTA: ANDINO TECNOLOGÍA S.A.S.
DIRECCIÓN: AVENIDA 5 AN 25N N18 OF 14 TELEFONO: 602 6602211 – 315 4395595
NIT: 830.501.310 - 1

OBJETO: El proveedor se compromete con la Escuela NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI a suministrar: Maquinaria de Informática, sus partes, piezas, repuestos, periféricos y Accesorios para la sede Principal y la Sede anexa Joaquín de Caicedo y Cuero, en los términos, descripción técnica y condiciones fijados por la Institución Educativa y en la propuesta la cual hace parte integral de la presente Orden de Compra:

Cantidad	Unidad	Descripción		Valor total
1		TECLADO GENIUS KB 113 USB	EXCENTO	0.
2		CARGADOR PARA HP GENERICO 45W AZUL	SUBTOTAL	2.534.454.
2		CABLE XUE H8K 1067 HDMI A HDMI 3 MTS	IVA	481.546.
1		TECLADO Y MOUSE GENIUS KM160 USB.		
1		MOUSE GENIUS DX 120 NEGRO USB		
1		TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA STARTEC 1.5MTS ST-TP-150		
1		CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA TV		
1		BATERIA PARA CAMARA NIKKON D3300		
1		MEMORIA MICRO SD LEXAR 512GB PROFESIONAL SILVER PLUS		
1		DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERAS MECANICO USB3,0		
2		BATERIA PARA HP 340 GENERICA		
2		UPS FORZA 750VA BT 751 8 TOMAS		
1		UPS FORZA 1000VA BT 1001 8 TOMAS		
			TOTAL	3.016.000.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga con la Escuela NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI: 1) Cumplir con el objeto de la presente orden de compra. 2) Suministrar los bienes de acuerdo a los precios previamente cotizados. 3) Garantizar la calidad de los bienes adquiridos. 4) Reponer los bienes defectuosos o sustituir los equipos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido, en un término no mayor a dos (2) días, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor. La reposición o sustitución de los bienes, en ningún caso representará costo alguno para la Institución Educativa; se entiende por bienes defectuosos aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por la Institución Educativa, a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega. 5). Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de la orden de compra, a una Entidad Promotora de

Salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994, Ley 760 de 2002), y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a la seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta (cotización) y durante la vigencia del contrato. 6) Efectuar la entrega de los bienes objeto de la orden de compra, debidamente empacados en las cantidades señaladas en la presente orden de compra. 7). El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo. 8). Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 9) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la presente orden de compra, su oferta (cotización) y de la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN. Para la ejecución de la Orden de Compra se establece un plazo de siete (07) días calendario, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La Institución Educativa NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI pagará al contratista en un solo contado, previa presentación de la factura, que cumpla con los requisitos legales. El valor de la presente orden de compra es por la suma de: TRES MILLONES DIESCISEIS MIL PESOS ($3.016.000.oo.) MONEDA CORRIENTE..

APROPIACIÓN PRESPUESTAL. Rubro presupuestal: Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, según Certificado de Compromiso Presupuestal No. 024 del 20 de Abril de 2.026.

CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El proveedor se compromete a cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos de la normatividad vigente, este requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado de la orden de compra mediante copia de la planilla integrada de autoliquidación de aportes, donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, Salud, Pensión y ARL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL proveedor con la suscripción de la orden de compra afima bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatiblidades prevista en la ley.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la Orden de Compra estará a cargo de la señora: NORALBA SOLANO GUTIERREZ, funcionaria de la Institución Educativa designada por el Rector, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones. 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento al suministro de los bienes. 2) Expedir el recibo de satisfacción de los bienes, necesario para el pago

de los mismos. 3) Las demás actividades que correspondan al ejercicio de las funciones de supervisión.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Esta orden de compra se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de Abril de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

- Original Firmado -

_____
CARLOS EMILIO PARRA DELGADO

POR EL PROVEEDOR:

_____
SANDRA MACHUCA VILLEGAS
Representante Legal
ANDINO TECNOLOGÍA S.A.S.